



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 1° de 2023

05001 41 05 008 2023 00807 00

En el proceso ordinario laboral que pretende promover adelantar **CONCEPCIÓN ZÚÑIGA MACHACÓN**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y **OTRO**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Turbaco (Bolívar), Despacho Judicial que, por auto del 13 de septiembre de 2023 dispuso expresamente lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Juzgado para conocer la demanda ordinaria laboral promovida por **CONCEPCIÓN ZÚÑIGA MACHACÓN**, contra **AFP PROTECCIÓN S.A.** y **FAIDA PAYARES ALMEIDA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO)**. Por Secretaría remítase el paginario a la Oficina Judicial de Medellín a efectos de que se realice el respectivo reparto.”

Además de lo anterior; advierte esta judicatura que una de la pretensión principal de la demanda es el reconocimiento y pago de **PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES**, misma que no permite a esta Judicatura, asumir el trámite del proceso para entrar a decidir sobre las aspiraciones de la demanda por carecer de competencia para conocer del asunto, lo que implica que se disponga la remisión al funcionario competente, en aplicación de lo dispuesto por el Juzgado de Origen, que tal y como señala en la parte resolutive de su providencia, ordenó la remisión de la demanda ante los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** y no, ante los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas laborales de esta ciudad.

Así las cosas, se ordena la devolución del presente expediente a la Oficina Judicial de Medellín para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto) para que conozcan del presente asunto.

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR - Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

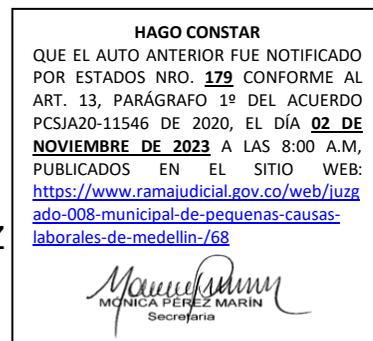
PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN a la Oficina Judicial de Medellín de la demanda ordinaria laboral promovida por **CONCEPCIÓN ZÚNIGA MACHACÓN**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y **OTRO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral **SEGUNDO** del auto del 13 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Turbaco (Bolívar), para que sea sometido a reparto ante los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto) para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ffb7f31b94721c07580b619339bccb20e31d1b76fc258dd046ccbf9479b15d**

Documento generado en 01/11/2023 01:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>